

POSTULACIONES CARGOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA PERIODO 2014-2018.

Por medio de la presente, informamos que para presentar las postulaciones a los cargos del Consejo Zonal de Pesca VIII región oficializados en el Decreto Supremo N° 163 de 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se tiene un plazo reglamentario hasta 60 días antes contados del día de término de vigencia de las nominaciones de los consejeros a los cargos indicados en el citado decreto.

En atención a la proximidad del vencimiento del plazo reglamentario, se extiende por 30 días, esto es, hasta las 14:00 hrs del martes 2 de Julio de 2013 para hacer entrega de las nominaciones en la oficina de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en las oficinas de las respectivas Direcciones Zonales de Pesca.

CONSEJO ZONAL DE PESCA VIII REGIÓN

INSTITUCIÓN	TITULARES	SUPLENTES
Universidad o Institutos profesionales:		
Segundo cargo	Vacante	Vacante
Organizaciones gremiales del sector empresarial:		
Armadores industriales de la pesca pelágica	Enrique Cisterna Ortega	Andrés Fosk Belan
Armadores industriales de la pesca demersal	Marcel Moenne Muñoz	Fernando Ayala Burgemeister
Pequeños armadores industriales	Vacante	Vacante
Industriales de plantas procesadoras pesqueras	Claudio Salazar Zencovich	Cristián Pinochet Herrera
Organizaciones gremiales del sector laboral:		
Oficiales de naves especiales	Mauricio Jiménez Urrutia	Jaime Acuña Jara
Trabajadores de la industria	Luis Socimo Vargas Martinez	Sergio Crispin Avendaño Salazar

Todas las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece el reglamento para la elección de los consejeros de los Consejos Zonales de Pesca.

I. Procedimiento general de postulación a los cargos vacantes.

Las entidades u organizaciones correspondientes deberán, presentar la propuesta o nominación, en un sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, con una carta de postulación, firmada por la directiva de la organización correspondiente, acompañándose conjuntamente los antecedentes que acrediten su existencia y vigencia legal, así como también la nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año anterior. El sobre cerrado que contenga la postulación y demás antecedentes deberá contener la siguiente leyenda:

Sr.

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Bellavista 168, piso 16

Valparaíso

Nominación Consejo Zonal de Pesca VIII.

Regiones:

Cargo:

De esta forma, las nominaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o del Consejo Zonal de Pesca VIII Región, sólo hasta las 14:00 horas del día martes 02 de julio de 2013.

Cada nominación se hará por un titular, y su correspondiente suplente, el que no podrá ser variado al efectuarse la nominación definitiva por el Presidente de la República, de tal forma que designado un titular, la designación del suplente necesariamente deberá recaer sobre la persona propuesta como tal para el titular respectivo.

Las nominaciones que no se ajusten a los requisitos formales, y de plazo previstos, se tendrán como no presentadas y serán devueltas sin más trámite a su remitente.

II. Documentación general exigida que deberá adjuntarse a la nominación.

a. Organizaciones de base o primer nivel: Certificado emitido por la autoridad competente que acredite:

- La existencia y vigencia legal de la organización;
- El número de socios acreditados al 31 de diciembre de 2012;
- La directiva vigente a la fecha de la postulación;
- El domicilio de la organización, el cual deberá encontrarse dentro de la Región o Regiones que comprenda el Consejo Zonal de Pesca. Este requisito podrá acreditarse también acompañando copia autorizada ante notario de los estatutos sociales; y

- La información relativa a su respectiva unidad de cuenta.

Si una nominación recibe el apoyo de una o más organizaciones bases, éstas deberán, junto con los antecedentes antes señalados, adjuntar la correspondiente carta de apoyo, conforme formato que se adjunta.

b. Organizaciones de segundo nivel: Las organizaciones deberán acompañar certificados emitidos por la autoridad competente que acrediten:

- La existencia y vigencia legal de la organización;
- La directiva vigente a la fecha de la postulación;
- Domicilio de la organización;
- El listado de organizaciones afiliadas a la organización de segundo nivel, con su respectiva carta de apoyo.
- Acreditar la existencia y vigencia legal de todas y cada una de las organizaciones bases; y
- La información relativa a su respectiva unidad de cuenta.

Es necesario tener presente que las organizaciones de base que efectúen nominaciones y se encuentren contenidas en organizaciones de segundo nivel que también presenten nominaciones de consejeros serán eliminada en ambos cómputos.

Para efectos de los cálculos, sólo se considerará la nominación hecha por las entidades legalmente constituidas que tengan su domicilio en la zona respectiva.

En caso de nominaciones competitivas, se seguirán las normas de selección establecidas en el Título II del D.S. 85 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑEN DEBERÁN SER ORIGINALES O COPIAS AUTORIZADAS ANTE NOTARIO.

III. Informaciones

Toda información relativa a este proceso de postulación, estará disponible en la página Web www.subpesca.cl. Finalmente se señala que los interesados podrán dirigir a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, (fonos 032-2502792 / 2502806) cualquier consulta referente a este proceso de postulación.